RESOLUCIÓN No.

(0488) 16 ABR 2018

"Por la cual se ordena un pago a la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI"

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ, -ICETEX-

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 380 de 2007; y la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Políticas Económica y Social, autorizó a la Nación colombiana para contratar empréstitos externos, destinados a financiar el Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", cuyos términos se encuentran contenidos en el documento CONPES No. 3203 del 06 de noviembre de 2002, siendo la entidad ejecutora el ICETEX;

Que el Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia preveía la suscripción de alianzas con las IES, donde se establecía un esquema de contribución con un monto del 25% del valor de la matrícula, el cual toma la forma de crédito reembolsable en las condiciones del proyecto bajo su riesgo o descuentos directos sobre el valor de la misma o la combinación de ambas, dependiendo de los programas académicos seleccionados y en todo caso, de manera autónoma por cada una de la IES;

Que, en desarrollo de lo establecido en el considerando anterior, se suscribieron diferentes alianzas estratégicas para el desarrollo del componente "Equidad en el Acceso" del proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", mediante el apoyo financiero conjunto que garantizara el acceso y permanencia de los estudiantes, para lo cual las IES convinieron financiar un 25% sobre cada crédito otorgado por el ICETEX;

Que el 13 de enero de 2003, el ICETEX suscribió el Convenio No. 030-2003 con la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI, para la financiación de Crédito Educativo a través de alianzas estratégicas celebradas entre el Gobierno Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – ICETEX, y las Instituciones de Educación Superior.

Que, en la cláusula cuarta (4) del mencionado Convenio, en el literal F, se estableció como obligación de la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI la de "Financiar mediante crédito reembolsable, descuento directo total o parcial o la combinación a de ambos, el 25% del valor de la matrícula de cada estudiante beneficiado hasta la culminación del programa académico para el cual fue seleccionado".

Que el ICETEX administra la cartera correspondiente a las IES, como consecuencia de su participación en el 25% sobre cada crédito otorgado a través del Proyecto ACCES y, por consiguiente, el ICETEX deberá pagar a favor de las IES los valores correspondientes por el recaudo de cartera realizado con ocasión de dicha administración. Por lo tanto, la función del ICETEX es de medios y no de resultados, ya que el compromiso es el recaudo de los montos cofinanciados por la IES equivalentes al 25% del valor del crédito y la devolución de estos a la Institución Educativa.

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Administración de cartera, valida que realizó una conciliación de los montos correspondientes al crédito IES largo plazo, por beneficiario y periodo académico

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Calle 26 # 69-76 Torre 1 Piso 14 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No.

(0488) 16 ABR 2018

"Por la cual se ordena un pago a la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI"

financiado, de un total de 15 estudiantes, 4 beneficiarios del periodo enero 2003 hasta 31 de diciembre de 2017 y 11 estudiantes del periodo del 01 de agosto a 31 de diciembre de 2017, la cual fue revisada por la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI y se determinaron los registros de créditos conciliados mediante acta de conciliación No 002 firmada el 06 de abril de 2018.

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Administración de Cartera, procedió a determinar los recaudos efectivos realizados por los beneficiarios, objeto de la conciliación realizada entre el ICETEX y la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI, estableciendo en forma proporcional la participación de IES largo plazo del total de pagos realizados hasta el cierre contable del 31 de diciembre de 2017.

Que el valor correspondiente a la participación de IES largo plazo de acuerdo con los recaudos efectuados de los 15 beneficiarios detallados en el Artículo Primero de la parte resolutiva del presente acto administrativo asciende a la suma de treinta y un millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos seis pesos con cincuenta y tres centavos ($31.976.406,53) M/cte., correspondientes a capital e intereses corrientes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el convenio 030-2003 clausula tercera numeral d) "… efectuar los giros de los recursos correspondientes a cada una de las matrículas de los estudiantes beneficiarios del programa, que cumplan los requisitos establecidos en el presente convenio y en los reglamentos de crédito expedidos por el ICETEX. Todo de conformidad con las apropiaciones y disponibilidad de recursos con que cuente el ICETEX y con sujeción al PAC para atender la demanda durante todo el tiempo de ejecución del convenio", se hace necesario ordenar el pago correspondiente a la participación de IES largo plazo de los recaudos efectivos realizados por los estudiantes de la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Ordenar el pago de la suma treinta y un millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos seis pesos con cincuenta y tres centavos ($31.976.406,53) M/cte.; con cargo a la cuenta contable 25909506 correspondiente al 25% de los recaudos efectivos realizados con corte a diciembre 31 2017 teniendo en cuenta capital e intereses corrientes por los 15 beneficiarios que se relacionan a continuación:*

CANT	IDSOLICITUD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRES	CAPITAL A CANCELAR	INTERES CORRIENTE A CANCELAR
1	6518	1130612751	DE LA CRUZ DELGADO	MIRYEY	275.465,87	125.203,74
2	6591	1113620282	PARRADO CERVERA	SANDRA LILIANA	4.000.076,67	4.332.238,76
3	6686	31582423	BURITICA GOMEZ	JULIANA	4.931.653,17	4.793.770,67
4	7350	1130630619	SOLARTE MILLAN	GERMAN ANDRES	350.987,09	107.897,02
5	7653	1130593510	PEÑA QUINTERO	JUANITA LUCIA	356.974,02	135.228,81
6	23459	16379509	VEGA GOMEZ	JARDEN DE JESUS	6.073.700,00	2.801.272,93
7	23659	94063586	MENDOZA QUINTERO	JULIAN DAVID	53.213,25	4.461,04
8	68399	94537290	DIAZ VILLACIS	LUIS FERNANDO	366.643,51	58.534,44
9	70997	1130589176	AGUIRRE CAMELO	PAULA MARCELA	302.295,73	82.941,52
10	94300	94469047	QUICENO VILLADA	DAVID	234.916,63	50.988,02
11	103411	1113631120	NARVAEZ GIRON	ANDREA LILIANA	70.144,41	42.255,11
12	109344	67029717	TAMAYO SOTELO	DIANA CAROLINA	374.489,57	99.796,92
13	109421	14623764	LOAIZA ALVAREZ	GUSTAVO ADOLFO	386.179,33	97.326,70

RESOLUCIÓN No.

(0488) 16 ABR 2018

"Por la cual se ordena un pago a la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI"

CANT	IDSOLICITUD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRES	CAPITAL A CANCELAR	INTERES CORRIENTE A CANCELAR
14	296478	66969551	CORAL QUENGUAN	JOHANNA LORENA	514.284,50	76.748,11
15	302275	16535981	CASTRO ARRIGUI	ANDRES JULIAN	726.675,00	150.044,00
				TOTALES	19.017.698,75	12.958.707,78
				TOTAL A PAGAR		31.976.406,53

ARTÍCULO SEGUNDO: *Remitir a la Vicepresidencia Financiera, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para tramitar el pago de la suma descrita en el artículo anterior, a favor de la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI identificada con Nit.890305881-1, en la cuenta corriente No. 180240772 del Banco de Bogotá, según consta en la certificación remitida por la IES.*

ARTÍCULO TERCERO: *La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 16 ABR 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	*Diana Lorena Castillo Calderón*	*Técnico Proyecto IES LP*		Abril 13/2018
Revisó	*Eliana Elvira Valenzuela Salazar*	*Líder Proyecto IES LP*		Abril 13/2018
Revisó	*Juan Paulo Muñoz Jiménez*	*Abogado VOT*		13/04/2018
Aprobó	*Elda Patricia Castañeda Monroy*	*Asesora VOT*		13.04.2018
Aprobó	*Jose Eduardo Parada Jiménez*	*Coordinador GAC*		13/04/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma del Vicepresidente de Operaciones.